

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 033

Panamá, 14 de enero de 2009

**Proceso contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción**

**Solicitud de
calificación de
impedimento legal.**

La licenciada Carmen Méndez de Caballero, en representación de **Héctor Manuel Santamaría**, solicita que se declare nula, por ilegal, la resolución D.N.465-05 de 9 de diciembre de 2005, dictada por la **Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario**, los actos confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Acudo ante usted con la finalidad de solicitar que se me declare legalmente impedido para intervenir en el proceso contencioso administrativo enunciado en el margen superior.

Esta solicitud de calificación de impedimento se fundamenta en el hecho de haber respondido mediante la nota C-No.224 de 30 de noviembre de 2005, la consulta que me formulara la directora nacional de Reforma Agraria en relación con la solicitud presentada por Raquel Sittón de Sittón, en su condición de representante legal de la sociedad Playa, S.A., para que se revocara la resolución DN-4-1159 de 9 de agosto de 2005, mediante la cual esa dirección adjudicó a Hector Manuel Santamaría y Roberto Suirá una parcela de terreno ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Lo anterior me coloca en la causal de impedimento prevista en el numeral 5 del artículo 760 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 395 del mismo cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente que se me declare impedido legalmente para intervenir en el presente proceso, conforme a la causal invocada y se me separe del conocimiento del mismo.

Fundamento de Derecho: Artículo 395 y numeral 5 del artículo 760 del Código Judicial.

Prueba: Se aporta copia autenticada de la nota C-224 de 30 de noviembre de 2005.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

Nelson Rojas Avila
Secretario General